



SANTIAGO, 21-12-2011

RESOLUCIÓN SII EX. N° 4828 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557 de 15.12.2011 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Ley N°19.886 de 30.07.2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto N° 333 de 16.03.2010 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Dictamen N° 48051 de 2011 de la misma Entidad; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, el **Servicio de Impuestos Internos** suscribió con la sociedad **Comicrom S.A.**, ahora **Tata Consultancy Services Chile S.A.**, el Contrato N° 597 de 01 de enero de 2000, por los Servicios de Captura de Datos para formularios de Operación Renta (F22) y Frecuencia Mensual (F29, F22 y otros).

2°) Que, mediante Memorándum N° 207 de 2011, el Subdirector de Administración solicitó la evaluación de los servicios del contrato antedicho y las bases técnicas, con el fin de realizar una nueva licitación.

3°) Que, mediante Memorándum N° 86 de 2011, el Subdirector de Informática recomienda renovar el Contrato N° 597 y no licitar los servicios objeto de esta renovación, debido a la imposibilidad de definir los volúmenes de registros a digitar y la duración en el tiempo en el que se podrán asegurar. Por cuanto, se encuentra en pleno proceso de implementación el proyecto banco en línea, lo que disminuirá las declaraciones presentadas en papel y registros digitados, que tenderían a desaparecer o por lo menos disminuir considerablemente dentro del próximo año.

4°) Que, la cláusula décimo sexta del Contrato, indicado en el considerando primero, establece la posibilidad de renovaciones por períodos a convenir.

5°) Que, el Comité Competente N°3, mediante Acta de Comité de Adjudicación de 14/12/2011, ha decidido renovar el Contrato N° 597 por el período de un año.

**RESUELVO:**

I. **APRUÉBASE** la renovación al Contrato N° 597 de 15 de diciembre de 2011, entre el **Servicio de Impuestos Internos** y **Tata Consultancy Services Chile S.A.**, RUT 76.385.060-9, la que a la letra expresa:

**RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 597**

En Santiago, a 15 de diciembre de 2011, entre el **Servicio de Impuestos Internos**, en adelante EL SERVICIO, RUT N° 60.803.000-K, representado para estos efectos por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (s) don Julio Echavarría Cornejo, ambos con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, Oficina 200, por una parte; y por la otra, **TATA CONSULTANCY SERVICES CHILE S.A.**, Sociedad del giro de su denominación, RUT N° 76.385.060-9, en adelante LA EMPRESA, representada por don Alejandro Valenzuela Lagos, según se acreditará, RUT N° 7.062.451-6, ambos con domicilio en Santiago, calle Curicó N° 18, piso 5°, se acuerda lo siguiente:

**Antecedentes**

EL SERVICIO y COMICROM S.A., ahora TATA CONSULTANCY SERVICES CHILE S.A., suscribieron el Contrato N° 597 de 01 de enero de 2000, por los servicios de Captura de Datos para Formularios de Operación Renta y Frecuencia Mensual, el cual fue aprobado administrativamente por Resolución N° 81 de 31 de enero de 2000.

Los términos, condiciones y demás modalidades están detallados en el documento denominado "**Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales N° 597**", el cual fue firmado en esa fecha y para todos los efectos legales y conjuntamente con los antecedentes que a continuación se indican, forman un solo Contrato.

**Objeto del Contrato:**

Servicio de captura de datos de los formularios de Operación Renta (F22) y Frecuencia Mensual (F29, F22 y otros).

**Cantidad de Registros:**

- a) De Operación Renta: 50.000 (cincuenta mil) registros anuales, aproximadamente.  
b) De Frecuencia Mensual: 380.000 (trescientos ochenta mil) registros mensuales, aproximadamente.

Debiendo considerarse lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera de los Términos Generales.

**Compromiso:**

La empresa se compromete a trabajar los días Sábados, Domingos y Festivos.

**Modalidad de captura:**

Digitación con verificación y digitalización de declaraciones.

**Periodicidad:**

Los registros resultados de la digitación con verificación deberán ser devueltos a EL SERVICIO, en un tiempo máximo de seis horas, de un (1) día hábil o dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en las cláusulas novena y décima de los Términos Generales.

Los archivos resultado de la digitalización de declaraciones, deberán ser entregadas, a más tardar, al término de cada proceso mensual.

**Precio por captura de datos:**

Para determinar el precio que permita calcular el monto a facturar mensualmente, y el monto a descontar por concepto de multas, se debe considerar el precio unitario, por mil registros, correspondiente al tramo indicado en la propuesta económica, de acuerdo a la cantidad de registros efectivamente capturados en el mes.

Tramo (Registros)	Precio Operación Renta por mil registros (más IVA)	Precio Frecuencia Mensual por mil registros (más IVA)
0 - 250.000	UF 1,82	UF 1,40
250.001 - 500.000	UF 1,76	UF 1,35
500.001 - 750.000	UF 1,69	UF 1,30
750.001 - 1.500.000	UF 1,63	UF 1,25
1.500.001 - 2.250.000	UF 1,63	UF 1,25
2.250.001 - 3.000.000	UF 1,63	UF 1,25
3.000.001 - Más	UF 1,63	UF 1,25

Lo anterior proviene de la oferta de la EMPRESA cuya validez se mantiene en todos los rangos.

**Boleta Bancaria de garantía de cumplimiento Contrato:**

Monto de UF 743 (setecientos cuarenta y tres Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al 23 de marzo de 2013, esto es 60 días hábiles posteriores al término del contrato.

### Digitalización de documentos

A contar del 01 de enero de 2008, se incorporó el servicio de digitalización de documentos, sin costo adicional para el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud	Condición de entrega
Formato Imagen Declaración	Archivo PDF
Resolución de imagen	Debe ser legible en una pantalla de computador, por lo cual se debe conseguir óptima relación Peso de Archivo/Resolución (en torno a los 200 ppp)
Imagen	Color o escala de grises
Medio de entrega	Debe ser DVD, en forma mensual de lo contrario en forma semanal. Este DVD debe venir en su respectiva caja y etiquetado con el título de la información de su interior.
Plazo de entrega de la documentación a digitalizar	3 días hábiles
Estructura Jerárquica	Año / Empresa / mes / N° OT / N° Jaba / N° F01 / N° Declaración
Archivo	Indexado por Folio y Rut para una futura búsqueda
Adicionalmente un archivo Excel con un índice simple	N° OT/ N° Jaba / F01/ Folio Declaración / RUT

### Vigencia de la presente Renovación:

Desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA de los Términos Generales.

### Personería

La personería de don Julio Echavarría Cornejo consta en las Resoluciones N°98 de 2009, N°1055 de 2010 y N° 560 de 2011, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Alejandro Valenzuela Lagos para representar a **Tata Consultancy Services Chile S.A.**, consta de la escritura pública de 15 noviembre de 2010, otorgada en la notaría de don Pedro Sada Azar.

**POR ORDEN DEL DIRECTOR - JULIO ECHAVARRÍA CORNEJO - JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS (S) - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - ALEJANDRO VALENZUELA LAGOS - pp. TATA CONSULTANCY SERVICES CHILE S.A.**

**II. AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas para pagar hasta el monto máximo de \$ 165.444.268.-, a la Sociedad **Tata Consultancy Services Chile S.A.**, el gasto que representa la renovación del Contrato N° 597, citado precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**JULIO PEREIRA GANDARILLAS**  
DIRECTOR

## RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 597

En Santiago, a 15 de diciembre de 2011, entre el **Servicio de Impuestos Internos**, en adelante EL SERVICIO, RUT N° 60.803.000-K, representado para estos efectos por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (s) don Julio Echavarría Cornejo, ambos con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, Oficina 200, por una parte; y por la otra, **TATA CONSULTANCY SERVICES CHILE S.A.**, Sociedad del giro de su denominación, RUT N° 76.385.060-9, en adelante LA EMPRESA, representada por don Alejandro Valenzuela Lagos, según se acreditará, RUT N° 7.062.451-6, ambos con domicilio en Santiago, calle Curicó N° 18, piso 5°, se acuerda lo siguiente:

### Antecedentes

EL SERVICIO y COMICROM S.A., ahora TATA CONSULTANCY SERVICES CHILE S.A., suscribieron el Contrato N° 597 de 01 de enero de 2000, por los servicios de Captura de Datos para Formularios de Operación Renta y Frecuencia Mensual, el cual fue aprobado administrativamente por Resolución N° 81 de 31 de enero de 2000.

Los términos, condiciones y demás modalidades están detallados en el documento denominado "**Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales N° 597**", el cual fue firmado en esa fecha y para todos los efectos legales y conjuntamente con los antecedentes que a continuación se indican, forman un solo Contrato.

### Objeto del Contrato:

Servicio de captura de datos de los formularios de Operación Renta (F22) y Frecuencia Mensual (F29, F22 y otros).

### Cantidad de Registros:

- a) De Operación Renta: 50.000 (cincuenta mil) registros anuales, aproximadamente.
- b) De Frecuencia Mensual: 380.000 (trescientos ochenta mil) registros mensuales, aproximadamente.

Debiendo considerarse lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera de los Términos Generales.

### Compromiso:

La empresa se compromete a trabajar los días Sábados, Domingos y Festivos.

### Modalidad de captura:

Digitación con verificación y digitalización de declaraciones.

### Periodicidad:

Los registros resultados de la digitación con verificación deberán ser devueltos a EL SERVICIO, en un tiempo máximo de seis horas, de un (1) día hábil o dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en las cláusulas novena y décima de los Términos Generales.

Los archivos resultado de la digitalización de declaraciones, deberán ser entregadas, a más tardar, al término de cada proceso mensual.



### Precio por captura de datos:

Para determinar el precio que permita calcular el monto a facturar mensualmente, y el monto a descontar por concepto de multas, se debe considerar el precio unitario, por mil registros, correspondiente al tramo indicado en la propuesta económica, de acuerdo a la cantidad de registros efectivamente capturados en el mes.

Tramo (Registros)	Precio Operación Renta por mil registros (más IVA)	Precio Frecuencia Mensual por mil registros (más IVA)
0 - 250.000	UF 1,82	UF 1,40
250.001 - 500.000	UF 1,76	UF 1,35
500.001 - 750.000	UF 1,69	UF 1,30
750.001 - 1.500.000	UF 1,63	UF 1,25
1.500.001 - 2.250.000	UF 1,63	UF 1,25
2.250.001 - 3.000.000	UF 1,63	UF 1,25
3.000.001 - Más	UF 1,63	UF 1,25

Lo anterior proviene de la oferta de la EMPRESA cuya validez se mantiene en todos los rangos.

### Boleta Bancaria de garantía de cumplimiento Contrato:

Monto de UF 743 (setecientos cuarenta y tres Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al 23 de marzo de 2013, esto es 60 días hábiles posteriores al término del contrato.

### Digitalización de documentos

A contar del 01 de enero de 2008, se incorporó el servicio de digitalización de documentos, sin costo adicional para el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud	Condición de entrega
Formato Imagen Declaración	Archivo PDF
Resolución de imagen	Debe ser legible en una pantalla de computador, por lo cual se debe conseguir óptima relación Peso de Archivo/Resolución (en torno a los 200 ppp)
Imagen	Color o escala de grises
Medio de entrega	Debe ser DVD, en forma mensual de lo contrario en forma semanal. Este DVD debe venir en su respectiva caja y etiquetado con el título de la información de su interior.
Plazo de entrega de la documentación a digitalizar	3 días hábiles
Estructura Jerárquica	Año / Empresa / mes / N° OT / N° Jaba / N° F01 / N° Declaración
Archivo	Indexado por Folio y Rut para una futura búsqueda
Adicionalmente un archivo Excel con un índice simple	N° OT/ N° Jaba / F01/ Folio Declaración / RUT

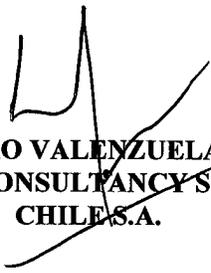
**Vigencia de la presente Renovación:**

Desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA de los Términos Generales.

**Personería**

La personería de don Julio Echavarría Cornejo consta en las Resoluciones N°98 de 2009, N°1055 de 2010 y N° 560 de 2011, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Alejandro Valenzuela Lagos para representar a **Tata Consultancy Services Chile S.A.**, consta de la escritura pública de 15 noviembre de 2010, otorgada en la notaría de don Pedro Sada Azar.



**ALEJANDRO VALENZUELA LAGOS**  
pp. TATA CONSULTANCY SERVICES  
CHILE S.A.

**POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**JULIO ECHAVARRÍA CORNEJO**  
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (S)